

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Decreto N°251 de fecha 04 de abril de 2022, donde se aprueban las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N°93-2022 "Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco", ID: 1658-253-LQ22.
- 6.- El Decreto N°515 de fecha 01 de julio de 2022, donde se adjudica la Propuesta Publica N°93-2022 "Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco" al proveedor Alfredo Massmann M. & CIA Ltda., Rut 77.411.030-5, por un monto de \$109.950.900.- y con un plazo de 340 días corridos, contados desde la aceptación de la Orden de Compra electrónica, la que se realizará posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Contrato.
- 7.- La Orden de Compra N° 1658-1994-SE22 de fecha de envío 02 de agosto del 2022, que encarga el servicio de la Consultoría "Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco", y su aceptación por parte del Consultor el 04 de agosto de 2022.
- 8.- El Decreto N°3.047 de fecha 02 de septiembre del 2022, que aprueba el Contrato "Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Massmann M. & CIA Ltda., Rut 77.411.030-5. En dicho documento, se individualiza la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato entregada por el Consultor, correspondiente a Certificado de Fianza emitido por la compañía Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha 11 de julio de 2022, con fecha de vencimiento el día 30 de diciembre 2023, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$5.497.545.-
- 9.- El Decreto N°4.507 de fecha 18 de diciembre del 2023, que Modifica el Contrato "Diseño Reposición Gimnasio Municipal, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Massmann M. & CIA Ltda., Rut 77.411.030-5. En dicho documento, se individualiza la Prórroga de Certificado de Fianza N°B0118453 entregada por el Consultor, emitida por la compañía Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha 02 de noviembre de 2023, con fecha de vencimiento el día 31 de marzo 2024, cuyo monto caucionado asciende a la suma de \$5.497.545.-
- 10.- El correo electrónico del ITC, de fecha 07 de marzo de 2024, en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía originalmente entregada, la cual se encuentra próxima a su fecha de vencimiento (31 de marzo 2024).
- 11.- El correo electrónico del Consultor, de fecha 14 de marzo de 2024, que remite al ITC Prórroga de Certificado de Fianza N°B0118453-02, emitido por Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca el 14 de marzo 2024, por un monto de \$5.497.545.-, con vencimiento al 30 de agosto de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

12.- El correo electrónico del ITC, de fecha 09 de agosto de 2024, en el cual solicita al Consultor la renovación de la Boleta de Garantía originalmente entregada, la cual se encuentra próxima a su fecha de vencimiento (30 de agosto 2024).

13.- El correo electrónico del Consultor, de fecha 13 de agosto de 2024, que remite al ITC Prórroga de Certificado de Fianza N°B0118453-03, emitido por Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca el 12 de agosto 2024, por un monto de \$5.497.545.-, con vencimiento al 30 de noviembre de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

14.- El Decreto N°14.025 de fecha 18 de octubre del 2022, que nombra a don Mauricio Eduardo Cruz Cofré como Administrador Municipal.

15.- El Decreto N°2.426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega en don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE".

#### **CONSIDERANDO:**

El correo electrónico del Consultor de fecha 13 de agosto de 2024, que remite al ITC Prórroga de Certificado de Fianza N°B0118453-03, otorgada por Mas AVAL, por un monto de \$5.497.545.-, con vencimiento al 30 de noviembre de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

#### **DECRETO:**

Acéptese la nueva Prórroga de Certificado de Fianza, N°B0118453-03, otorgada por Mas AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, presentada por el Consultor por un monto de \$5.497.545.-, con vencimiento al 30 de noviembre de 2024, para caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**AH/FBM/FAV/JJR**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- c.c. Departamento Tesorería Municipal
- c.c. Departamento Gestión de Abastecimiento
- c.c. Departamento de Proyectos
- c.c. Inspector Técnico del Contrato (Jorge Jofre R.)
- c.c. Consultor



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

